

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 31/2011 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTINUACIÓN DE LAS GESTIONES CON LA UNIÓN EUROPEA (UE), Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN PARA RECIBIR RECURSOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO, GESTIONANDO LA APROBACIÓN CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DANDO VISTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, fracción I, 24, fracciones II y IX, 30, fracciones I, IX y XI de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 58, fracción II y 59, fracciones XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en diciembre de 1997 México y los Estados miembros de la Unión Europea (UE) firmaron el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea. Este acuerdo sentó las bases para establecer el Tratado de Libre Comercio entre México y la UE (TLCUEM) a través de la entrada en vigor de las decisiones 2/2000 y 2/2001 de julio de 2000 y marzo de 2001, respectivamente.

SEGUNDA. Que en octubre de 2002 se suscribió el Acuerdo Marco de Cooperación y ambas partes desarrollaron su primer plan plurianual de cooperación de la Unión Europea hacia México 2002-2006, en el que se identificaron cuatro áreas prioritarias de la relación bilateral: a) Desarrollo Social, b) Crecimiento Económico, c) Ciencia y Tecnología, y d) Consolidación del Estado de Derecho. Asimismo, en junio de 2007 se suscribió el Memorandum de Entendimiento y Cooperación relacionada con el Programa Indicativo Nacional 2007-2013. Este rige la programación actual y se financia con aportaciones de cincuenta y cinco millones de euros tanto de la UE como de México. Los recursos que aportan las diversas instituciones involucradas, se destinan a la ejecución de acciones en los rubros de asistencia técnica, formación, capacitación y eventos. Los recursos totales se destinan a tres sectores principales: a) Cohesión Social, b) Economía Sustentable y Competitiva, y c) Educación y Cultura.

TERCERA. Que en diciembre de 2010, se suscribió el Convenio de Financiación celebrado, entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos, éste último representado por el titular de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la ejecución del Programa Integrado de Cohesión Social México-Unión Europea (Laboratorio Cohesión Social México Unión Europea).

CUARTA. Que el primer componente del Programa Integrado de Cohesión Social, se desarrolla desde el nivel federal apuntando a la revisión e innovación metodológica de políticas públicas y prácticas institucionales en un número limitado de temas sociales. En este componente se busca además la efectiva transversalización de los temas de equidad de género, pueblos indígenas, prevención de la discriminación y transparencia en la construcción e implementación de políticas y prácticas en los sectores mencionados. Se pretende integrar este elemento transversal a través de cuatro acciones complementarias que se ejecutarán directamente por diversas dependencias federales, entre ellas el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED).

QUINTA. Que la fracción I, del artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala que para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tiene entre sus atribuciones las de diseñar estrategias e instrumentos, así como promover programas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación.

SEXTA. Que el artículo 24 fracciones II y IX de la Ley citada indica que la Junta de Gobierno del CONAPRED, tiene entre sus atribuciones la de establecer las políticas generales para la conducción del Consejo en apego a este ordenamiento, al Estatuto Orgánico, al Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación y a los demás instrumentos administrativos que regulen su funcionamiento

SÉPTIMA. Que el Presidente del CONAPRED, con fundamento en el artículo 30, fracciones I y IX del ordenamiento en comento, tiene entre sus atribuciones las de planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Consejo, con sujeción a las disposiciones aplicables, así como celebrar acuerdos de colaboración con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de las atribuciones del Consejo, de conformidad con las normas aplicables, entre otras.

OCTAVA. Que el artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, mandata que los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tienen como atribución indelegable, el aprobar los programas de la entidad paraestatal.

NOVENA. Que derivado del trabajo conjunto entre el CONAPRED y la Delegación de la Unión Europea en México, emanó el proyecto denominado "*Cohesión social y Discriminación en México*" cuyo objeto es contribuir al fortalecimiento de la cohesión social contrarrestando las prácticas discriminatorias a nivel social, cultural e institucional, y facilitar la construcción de propuestas de políticas públicas y reformas legislativas que busquen garantizar el goce al derecho a la igualdad y a la no discriminación, en especial pero no exclusivamente, a grupos en situación de discriminación. Esto a partir de los objetivos que persigue el Consejo, así como los que se establecen para el Programa de Cohesión Social.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente

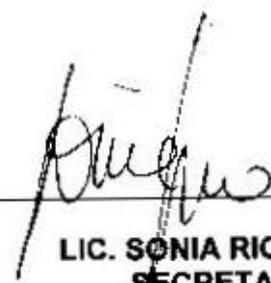
ACUERDO 31 / 2011

ÚNICO. Se aprueba la continuación de las gestiones con la Unión Europea (UE), y la suscripción del contrato de subvención para recibir recursos en los términos del documento anexo, gestionando la aprobación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de la Secretaría de Gobernación, dando vista a la Secretaría de la Función Pública.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre de dos mil once.



LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA
PRESIDENTE



LIC. SONIA RIO FREIJE
SECRETARIA

ANEXO

FICHA INFORMATIVA

PROYECTO “LABORATORIO DE COHESIÓN SOCIAL MÉXICO – UNIÓN EUROPEA”

I. Información general

En el marco del Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos (DCI-ALA/2009/020-418) en el cual se desarrolla el Programa integrado de cohesión social México Unión Europea, el CONAPRED ha sido identificado como una de las instituciones federales elegidas para formar parte de dicho Programa.

El cual tiene por objetivo el fortalecimiento de la cohesión social en México, a través de la elaboración y puesta en marcha de políticas públicas y prácticas institucionales que mejoren el acceso y la calidad de los servicios básicos y programas públicos en el sector social. Para ello, el Programa integrado de Cohesión Social apunta a la revisión, innovación y sistematización metodológica de políticas públicas y prácticas institucionales, intercambios de experiencias y acciones piloto. Incluye un enfoque sectorial y transversal, urbano y rural e involucra a los diferentes órdenes del gobierno y la sociedad civil organizada. Este carácter multisectorial del programa se ha estructurado en tres componentes complementarios (1. Con el gobierno federal; 2. Con organizaciones de la sociedad civil; 3. Desarrollo de programas locales) y tiene una duración de 56 meses, 52 meses de operación y 4 meses de cierre.

El **Componente 1** se desarrolla desde el nivel federal, apuntando a la revisión e innovación metodológica de políticas públicas y prácticas institucionales en sectores sociales, incluyendo la efectiva transversalización de los temas de equidad de género, pueblos indígenas, prevención de discriminación y transparencia. Se espera como resultado de este componente la elaboración e implementación de cuatro específicas iniciativas transversales, con un enfoque tanto en el fortalecimiento institucional como la mejor cooperación interinstitucional, a través de contratos de subvención concluidos directamente entre la Comisión Europea y los cuatro organismos públicos competentes a nivel federal (CDI, IFAI, INMUJERES y CONAPRED).

El costo total del programa integrado se calcula en € 20,000,000 (veinte millones de Euros), de los cuales el 50% será financiado por el presupuesto general de la Unión Europea y el otro 50% será aportado por las diferentes contrapartes mexicanas. En el caso del **Componente 1**, el Laboratorio de Cohesión Social relativo a la subvención por adjudicación directa que se realizarán con CDI, IFAI, INMUJERES y CONAPRED, el costo global será de € 5,600,000 (cinco millones seiscientos mil Euros), por lo que se asignará a cada instancia un presupuesto de €1,400,000 (un millón cuatrocientos mil Euros), de los cuales cada instancia aportará hasta € 700,000 (setecientos mil Euros).

II. Convenio de subvención

El Convenio de subvención que firmará el CONAPRED con la Unión Europea se denomina “Condiciones particulares”, en el cuál se estipula:

1. Objeto del Contrato: La concesión por parte de la Administración contratante de una subvención para la ejecución de la acción denominada: "Cohesión Social y Discriminación en México", de conformidad con las condiciones estipuladas en el Contrato, constituido por las "Condiciones Particulares" y sus anexos.
2. Periodo de ejecución: Estipulado en 15 meses.
3. Financiación: En el cual se estipula que el monto total se estima en €1,400,000 (un millón cuatrocientos mil Euros), del que cada parte financiará el equivalente al 50 % del total estimado.
4. Entrega de informes y modalidad de pago: Se entregarán informes descriptivos y financieros junto con las solicitudes de pago, conforme a lo estipulado en los anexos. El pago de la subvención se realizará de la siguiente manera:

Importe del primer pago de prefinanciación (80% de la parte del presupuesto previsto para los 12 primeros meses de ejecución financiada por la Administración contratante)	538,996 EUR
Previsión del importe del pago de prefinanciación subsecuente (a reserva de las disposiciones del Anexo II)	91,004 EUR
Importe previsto como pago final (a reserva de lo que pudieran establecer las disposiciones del Anexo II)	70,000 EUR
TOTAL	700,000 EUR

5. Anexos del Convenio: El convenio está integrado por ocho anexos:
 - Anexo I:** Descripción de la Acción
 - Anexo II:** Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
 - Anexo III:** Presupuesto de la Acción
 - Anexo IV:** Procedimientos de adjudicación de contratos
 - Anexo V:** Modelo de solicitud de pago y ficha de identificación financiera
 - Anexo VI:** Modelo de informe financiero y descriptivo
 - Anexo VII:** Modelo de informe sobre hechos concretos y términos de referencia para la verificación de gastos de un contrato de subvención para las acciones exteriores financiado por la UE
6. Tipo de cambio aplicable al convenio: Se estipula que para efectos contables, la conversión en Euros de los costes reales sufragados en moneda nacional se hará al tipo de cambio obtenido al vender Euros en la mesa de cambio de la entidad bancaria, hasta haber agotado el total de la moneda nacional obtenida en cada operación (conocido como el método *FIFO*).

III. Acción a realizar en el marco del Proyecto

El Anexo I del convenio, denominado “Descripción de la Acción”, detalla la forma en que se desarrollará el Proyecto, sus objetivos y componentes, los métodos de ejecución, la duración y el presupuesto:

- **Objetivos del proyecto**

Basándonos en los objetivos identificados en la planeación estratégica, en los temas relevantes identificados por la Asamblea Consultiva en el documento “La discriminación: un análisis de política pública desde la deliberación colectiva”, emitido en febrero 2011 y en los objetivos que busca lograr la Unión Europea con el Programa, se han planteado como objetivos del Consejo para el proyecto:

Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social contrarrestando las prácticas discriminatorias a nivel social, cultural e institucional.

Objetivo específico

Facilitar la construcción de propuestas de políticas públicas y reformas legislativas que busquen garantizar el goce al derecho a la igualdad y a la no discriminación, en especial pero no exclusivamente, a grupos en situación de vulnerabilidad.

- **Principales actividades**

Las principales actividades que se plantean como parte del proyecto se han establecido a partir de tres líneas estratégicas, que a su vez incluyen distintas líneas de acción:

- 1) Sistematización y generación de información sobre la cultura de la no discriminación
 - a) Generación de información estadística
 - b) Desarrollo de investigaciones y estudios acerca de la discriminación y grupos discriminados
- 2) Acciones de sensibilización sobre el significado y los efectos de la discriminación
 - a) Acciones de visibilización
 - b) Acciones de difusión
- 3) Acciones para la construcción de capacidades entre diferentes actores
 - a) Acciones de formación de integrantes del sector público, privado, académico y social
 - b) Impulso de aplicación de medidas afirmativas

- **Metodología para la ejecución de las actividades**

La metodología propuesta para la ejecución de la Acción parte de la estructura orgánica del CONAPRED, encabezada por el Presidente de la institución y seis unidades administrativas, con base en las atribuciones, objetivos y funciones que la ley le otorga a cada área. Cada Dirección General Adjunta tendrá a su cargo distintas actividades en apego a sus atribuciones y serán responsables de los procesos de

planeación y ejecución de cada una para el desarrollo del Proyecto, con el apoyo de las demás áreas co-responsables cuando así lo requiera.

- **Duración de la acción**

El Proyecto está planeado para ejecutarse en un periodo de 15 meses, iniciando a partir del 1° de enero de 2012. En los primeros doce meses se planearán, operarán y monitorearán todas las actividades que componen el Proyecto. Los siguientes tres meses serán para el cierre del mismo, incluyendo la entrega de informes finales y de auditoría final.

- **Presupuesto proyectado**

El monto total del Proyecto es de €1, 400,000 (un millón cuatrocientos mil Euros), se estima que cada una de las actividades incluidas en las líneas de acción tendrá un presupuesto como el que se cita a continuación¹:

Actividad	Presupuesto total por actividad estimado
Sistematización y generación de información sobre la cultura de la no discriminación	€400,000
Acciones de sensibilización sobre el significado y los efectos de la discriminación	€400,000
Acciones para la construcción de capacidades entre diferentes actores	€250,000
Actividades administrativas, de verificación y de cierre del proyecto	€350,000
Presupuesto total del proyecto	€1,400,000

- **Resultados esperados**

Como resultados de la aplicación de las actividades principales se espera lo siguiente:

1. Información generada y sistematizada para crear y fortalecer la cultura de la no discriminación.
2. Situaciones sistemáticas de discriminación visibilizadas y actores clave sensibilizados sobre dichas situaciones que ocurren a nivel cultural, legal o de políticas públicas.
3. Empoderada una corriente social, plural y diversa con liderazgos, articulaciones y visión compartida para promover una agenda nacional contra la discriminación.

¹Se desglosa el presupuesto en Euros ya que se tendrá que reportar en Euros.